

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

Asociaciones de Maestros

Cifuentes (Guadalajara).—En la sesión celebrada el 27 de febrero de 1916 se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que en virtud de la circular inserta en el número 456 de «La Orientación», por el señor Presidente de la Asociación provincial, respecto de la renovación de cargos, esta Asociación parcial vota para Presidente de la misma a D. Mariano Chueca y Bona y para Secretario a don Eugenio Gómez y Rojas.

2.º Que se pague de los fondos sociales la cuota de diez céntimos para gastos de aquélla por cada uno de los que compongan la de esta Asociación.

3.º Que todas y cada una de las Asociaciones de España encarezcan a sus Delegados provinciales expongan, como punto culminante, en la sesión que se ha de celebrar en Madrid el 20 del próximo abril, la inmediata y pronta colocación de los Maestros interinos, viendo con mucho disgusto esta Asociación el que las plazas a que tienen perfecto derecho estos caros compañeros, hayan sido agregadas a las oposiciones libres, lamentando igualmente la Real orden del 31 de enero último.

4.º Que estando de común acuerdo con D. Valentín Anguiano, de Castañedo (Asturias), se dirija instancia al señor Ministro para que derogue la Real orden de 24 de noviembre último.

5.º Que los ingresados por oposición y los que hayan adquirido o adquieran plenitud de derechos, ocupen lugar preferente en el Escalafón a los ascendidos por antigüedad, a cuyo fin coopera esta Asociación con la cuota de cinco pesetas para el pleito entablado por los señores González y Saldaña.

6.º Que se remita un expresivo «voto de gracias» al señor Inspector D. Lorenzo Luzuriaga, por haber resuelto en su visita extraordinaria, con la rectitud debida, el asunto del compañero de Alique, perteneciente a esta Asociación.

7.º Que se remita atenta comunicación

al señor Presidente de la Asociación provincial, nuestro Habilitado, participándole los acuerdos 1.º y 2.º, como igualmente de todo cuanto tienda a que sea un hecho la Asociación única del Magisterio nacional.

8.º Que se remitan estos acuerdos para su publicación a los periódicos profesionales «La Orientación» y *El Magisterio Español*.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar firmaron el acta los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente, *Pedro Morán*. El Secretario, *Felipe C. Cerrato*.

Ecos del Magisterio

A las Asociaciones.

Todo el Magisterio habrá sufrido una gran decepción al ver la corrida de escalas, publicada en el número 4.743 de este periódico.

Ella refleja claramente cuál es la situación de nuestro Escalafón, las pocas ilusiones y esperanzas que puede abrigar el Maestro joven respecto a los ascensos y la situación tan triste por que tendrá que atravesar.

Si no se refuerzan las categorías superiores aumentando gran número de plazas en las mismas, es inútil pensar en ascensos, puesto que cuando éstos lleguen, serán a una edad muy madura.

Digo esto, porque, a mi juicio, un Maestro de veinticinco a veintiocho años, que ha ingresado por oposición libre, y con plenitud de derechos en el Escalafón, llegará escasamente a disfrutar un sueldo de 1.500 a 1.650 pesetas «por lo largo», y esto cuando haya llevado veinticinco o treinta años en la enseñanza y tenga edad para jubilarse.

¡Bonito porvenir para el elemento joven que ingrese en la carrera con cuatro años de estudios y oposiciones aprobadas!...

Por esto, creo un deber de todas las Asociaciones fijan sus miradas en ello, hagan ver al señor Ministro y Director general esta anomalía, y procuren por todos los medios a su alcance interesar a la opinión y la Prensa, haciéndoles ver que el «Mentor» de la niñez, después de gastar su salud y energías en beneficio de la Humanidad, es acreedor a mejor suerte en los últimos años de su vida.

Si así lo hacen, estoy seguro que obtendrán, tanto el señor Ministro, Director general, Prensa y Asociaciones, la gratitud y reconocimiento de todo el Magisterio nacional.

Felipe Molina.

Esparragosa de Lares.

Uno que responde.

En el número 4.744 de este periódico, varios compañeros hacen un llamamiento a todos para la formación de una «Asociación nacional de Maestros opositores o aspirantes a oposición», que se encargue de gestionar, defender y unificar nuestras aspiraciones.

Aplaudo la idea y a ella me adhiero, convencido de que la unión es fuerza, de que estamos desunidos y quizá indefensos y de que urge salir de esta situación, bien entendido que la clase no quiere una Asociación de nombre, sino una que, trabajando sin descanso, sin egoísmos y con la vista puesta en el bien general, no en miras particulares, logre la consecución de nuestros ideales. La Asociación que esto consiga, llámese A, B o C, merecerá el cariño y respeto de la clase. ¿Está claro?

M. Jiménez.

Chueca (Toledo).

Sobre exclusión.

En las propuestas definitivas del concurso general de traslado del Rectorado de Valladolid aparece excluida la Escuela de Penagos (Santander), por duda de si es o no de Patronato.

¿No hubiera sido más equitativo y más beneficioso para la enseñanza, que en dicho Rectorado se hubieran cerciorado antes de hacer las propuestas definitivas del verdadero carácter de dicha Escuela? ¿Para qué sirvió el informe de la Sección negando fuese de Patronato? ¿Es que no convenía ya la referida Escuela al concursante a quien se adjudicó y se buscó una fórmula de admitirle la renuncia? Y si la Escuela es de Patronato, ¿cómo es que el Maestro que la desempeñaba, núm. 2.066 del Escalafón general de 1913 se trasladó en el último concurso general de traslado?

A. Martínez.

Pro-interinos.

D. José Batlle y D. Manuel Vilella, nos envían un vibrante artículo desde Manresa, excitando nuevamente a los Maestros interinos para que se unan y trabajen, aunque para ello sean necesarios los mayores esfuerzos, a fin de obtener la pronta colocación de todos los que han obtenido el derecho a servir plazas en propiedad y formar nuevas listas para los excluidos.

Las adhesiones a esta idea se reciben en Manresa, Plaza de Santo Domingo, número 1, 3.°

*
* *

D. Nicolás Hernández Álvarez, de Zamora, nos envía un artículo clamando por que se hagan pronto los nombramientos de Maestros interinos que tienen derecho a Escuelas en propiedad, y dirige su artículo al Director general, al Ministro y al Rey mismo, pues es inhumano mantener a estos infelices en una esperanza que nunca se cumple y los va llevando lentamente a morir de hambre.

Oposiciones restringidas.

D. Miguel Rodríguez, de Lamamá, nos envía un artículo abogando porque se supriman las oposiciones restringidas a Escuelas de 2.000 y más pesetas, que juzga innecesarias, causa de grandes injusticias y que no existen en otros cuerpos similares.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 7.—Real orden disponiendo el reingreso de D. Juan Romera y Navarro en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Oficial de primer grado y sueldo de 4.000 pesetas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Ampliando quince días el plazo para poder solicitar tomar parte en las oposiciones en turno restringido a plazas de 2.000 y más pesetas de sueldo anual.

—Rectificación al Real decreto de 4 de febrero último, nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de San Sebastián.

Marzo 8.—Real orden resolviendo reclamaciones de varios Profesores y Profesoras de Escuelas Normales contra los

Escalafones provisionales del Profesorado numerario de las referidas Escuelas.

—Otras resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Otras disponiendo se anuncien a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Física y Química del Instituto de Santiago, de Lengua latina del Instituto de Canarias, de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Almería, y de Agricultura y técnica agrícola e industrial del Instituto de Huelva.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Jerez de la Frontera.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia a D. Gregorio de Pereda Ugarte.

—Otra aclarando, en el sentido que se publica, lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de enero último, relativo a oposiciones de Cátedras de Lenguas vivas.

—Otra declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Granada, hecho a favor de D. Rafael María de Labra, y nombrando para sustituirle al Académico D. Antonio López Muñoz.



5 ENERO.—O.,

desestimando la petición de D. Damián Cabrerizo que solicita su rehabilitación y una Escuela en Soria.

Visto el expediente incoado a instancias de D. Damián Cabrerizo Marina solicitando su rehabilitación y una Escuela en la provincia de Soria:

Resultando que el certificado de aptitud concedido al Sr. Cabrerizo para desempeñar la Escuela de Escobosa de Calatañazor fué concedido por la Junta local de Primera enseñanza del expresado pueblo, y que en su virtud fué nombrado y ejerció en la misma Escuela durante seis años y unos meses:

Resultando que los servicios posteriores en propiedad no fueron prestados en Escuelas públicas, en contra de lo que afirma el interesado, puesto que no fué nombrado por Autoridad competente, ni podía serlo no poseyendo otro título que el certificado de aptitud:

Considerando que los certificados de aptitud expedidos por las Juntas locales no daban derecho a ejercer en distinta Escuela que aquella para la que se re-

conocía el derecho, con sujeción a lo prevenido en el artículo 181 de la ley de 8 de septiembre de 1857 y Reglamento para su ejecución y Orden de 1.º de abril de 1870, que en su regla 5.ª dice: «Los certificados de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley tienen que ser expedidos por la Junta local respectiva. Los que pretendan habilitación para optar a las mismas Escuelas incompletas en todo el territorio de una provincia tienen que verificar el examen ante un Jurado del Claustro de la Escuela Normal, y de no existir ésta, ante otro análogo, que nombrará la Junta provincial, expidiéndose por la Corporación el certificado correspondiente»:

Considerando que para obtener la rehabilitación exigen las disposiciones vigentes que al dejar la enseñanza contara el interesado con diez o más años de servicios en propiedad, cuya condición tampoco reúne el reclamante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 5 de enero de 1916.—Royo Villanova.

(B. O. 18 febrero).

14 ENERO.—O.,

desestimando la petición de dos Maestros de Sección de Avila, en solicitud de aumento de gratificación por adultos.

Vista la instancia suscrita por D. Martín Gómez y Calleja y D. José Graner y Molero, Maestros de Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Alava, en solicitud de que les sean abonadas por gratificación de adultos las diferencias entre la cuarta parte del sueldo de 1.375 pesetas que han percibido y la de 1.650 que creen deben percibir, con arreglo a la instrucción 20 de la Circular de 20 de diciembre de 1913 y Orden de 30 de noviembre de 1914, que resuelve un caso idéntico a) de los firmantes:

Resultando del informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza que los interesados han prestado sus servicios relativos a la enseñanza de adultos en la Escuela graduada aneja a dicha Normal, y que la dotación de esta graduada antes de 1.º de enero de 1911 era de 1.900 pesetas, y el sueldo de los tres Auxiliares de la misma de 1.375:

Considerando que habiendo prestado los recurrentes el servicio de adultos en la misma Escuela en que prestan la enseñanza diurna, la cuantía de la gratificación que por tal servicio han de percibir, según la instrucción 20 de la citada Circular, en la cuarta parte del sueldo

que tenían las Escuelas en que han desempeñado la clase de adultos, las cuales, antes del 1.º de enero de 1911 tenían 1.375 pesetas, siendo éste un caso distinto al resuelto por Orden de 30 de noviembre de 1914,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que se desestime la pretensión de los Sres. Gómez y Graner y Molero.

Lo digo etc.—Madrid, 14 de enero de 1916.—*Royo Villanova*.

(B. O. 18 febrero).

18 ENERO.—O.,

accediendo a la petición de doña Rachas las diferencias que por concepto de retribuciones le están reconocidas.

Visto el expediente incoado por doña Ramona Naves Dorain solicitando le sean satisfechas las diferencias que por concepto de retribuciones le fueron reconocidas por la Real orden de 30 de junio de 1913:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha Real orden,

Esta Dirección general ha acordado se acceda al pago de las cantidades reclamadas, si bien su importe sólo puede ser satisfecho en concepto de obligaciones de ejercicios cerrados, para lo cual el Habilitado habrá de formular, y la Sección administrativa remitir a la Ordenación de pagos de este Ministerio, nóminas especiales de estos atrasos, a fin de proponer su abono la citada Ordenación en la forma legal procedente.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de enero de 1916.—*Royo Villanova*.

(B. O. 18 febrero).

24 ENERO.—R. O.,

disponiendo se interese del Ministro de la Gobernación ordene a la Diputación de Cádiz, abone a los Maestros de Sección de la Escuela nacional graduada del Hospicio de dicha provincia lo que se expresa.

Vista la instancia de los Maestros de Sección de la Escuela nacional graduada del Hospicio, de Cádiz, solicitando que por la Diputación de aquella provincia se les abone para casa-habitación una cantidad equivalente a la que perciben por igual concepto los demás Maestros de dicha capital, y que se interese de vucencia que se comunique a la citada corporación el deber en que está de atender las reclamaciones que en tal sentido le han hecho los expresados Maestros al amparo de disposiciones emanadas de este Ministerio; teniendo en cuenta el informe del Inspector de Primera enseñanza,

favorable a la indicada pretensión, y considerando que la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 13 de junio de 1914 declaró que a todos los Auxiliares de las Escuelas de Beneficencia que hubieran obtenido sus cargos por los procedimientos legales les es aplicable la Real orden de 2 de febrero del mismo año, por lo cual se reconoció a los Maestros desdoblados y a los de Sección de las graduadas el derecho a percibir una indemnización igual a la que para casa-habitación tuvieron asignada los demás Maestros de la respectiva localidad, y que las citadas disposiciones, como reguladoras de los derechos de los Maestros, tienen carácter preceptivo, sin que pueda excusarse su cumplimiento por ninguna de las Corporaciones a cuyo inmediato servicio se hallen los Maestros nacionales, y, por tanto, que la Diputación provincial de Cádiz se encuentra obligada, en virtud de las mismas, a conceder a los reclamantes una cantidad en concepto de casa-habitación, equivalente a la que perciben los demás Maestros de aquella capital,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se interese de V. E. que ordene a la Diputación provincial de Cádiz que abone a los Maestros de Sección de la Escuela nacional graduada del Hospicio, de aquella provincia, una indemnización para casa-habitación, equivalente a la que por el mismo concepto vengán percibiendo los demás Maestros de la capital.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de enero de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 2 marzo).

30 ENERO.—R. O.,

disponiendo se inscriba en el Registro de Mutualidades la Asociación denominada «Segismundo Moret».

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de mayo de 1915, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba en el Registro especial de Mutualidades escolares de este Ministerio, la Asociación denominada «Segismundo Moret», fundada en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz, por D. Joaquín Adsuar y presidida por D. Manuel López González, pero sin derecho a la bonificación social que para las Mutualidades establecidas en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza otorga el capítulo 4.º del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de enero de 1916.—Burell.

(Gaceta 20 febrero).

30 ENERO.—R. O.,

autorizando a los Presidentes de las Mutualidades que se indican, y, en lo sucesivo, a las que se establezcan para que organicen otras.

Vistas las instancias elevadas por doña Ana María Solo de Zaldívar, D. Rafael Fernández Guerrero, D. Isaiás Ignacio González Cobos, D. Rafael Lozaya Rodríguez y D. José Gómez Ocaña, Presidentes y Comisario regio de las Mutualidades establecidas en la Escuela Normal de Maestras de Granada, Superior de Comercio de Sevilla, Profesional de Comercio de Valencia, Central de Intendentes mecantiles y del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid, respectivamente, en súplica de que se inscriban dichas Asociaciones en el Registro especial a que se refieren los artículos 30 y 31 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912:

Resultando que por Real decreto de 7 de julio de 1911, se organizaron las Mutualidades escolares en los Centros de instrucción primaria con el principal objeto de fomentar el ahorro, la constitución de dotes infantiles y la formación de pensiones de retiro para la vejez:

Considerando que los beneficios que dicha soberana disposición reconoce no deben ser limitados, sino antes bien extendidos, ya que el cumplimiento de los fines que la Mutualidad encierra bien pueden considerarse como una de las causas principales del engrandecimiento de los pueblos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a los Presidentes de las Mutualidades Santa Ana, La Previsión Mercantil, Eloy Bullón, Cultura y Previsión, y al de la que se establezca en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, y en lo sucesivo en los demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que puedan organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas, en cuanto a sus fines y funcionamiento, a las establecidas en las Escuelas nacionales, ateniéndose a lo preceptuado en el Real decreto de 7 de julio de 1911 y Reglamento de 11 de mayo de 1912, con opción a la inscripción en el Registro especial, pero sin derecho a la bonificación que se concede a las Mutualidades constituidas en Escuelas nacionales de los fondos que para este servicio están destinados en el presupuesto de este departamento ministerial.

Lo que comunico etc.—Madrid, 30 de enero de 1916.—Burell.

(Gaceta 20 febrero).

3 FEBRERO.—R. O.,

mandando se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos que se mencionan, una nueva zona de Inspección.

Constantemente llegan a este Ministerio quejas fundamentadas de los vecinos de Ceuta, Tarifa, Algeciras y otros pueblos de la provincia de Cádiz acerca del abandono en que se encuentra la enseñanza; apenas existen las Escuelas necesarias en la Línea, en Jimena, en Ceuta, y la mayoría de las que hoy funcionan en estos puntos y en los anteriormente citados no responden a los fines de la enseñanza, ni cuentan siquiera con locales Escuelas convenientes.

La Inspección de la provincia tropieza con dificultades de importancia para desarrollar su misión por las largas distancias entre los repetidos pueblos y la residencia de los Inspectores, por cuyo motivo transcurre mucho tiempo sin que sean visitadas las Escuelas.

La conveniencia de que la Inspección de Primera enseñanza pueda llenar fácilmente su labor pedagógica corrigiendo las deficiencias más perentorias, vigilando el debido funcionamiento de las Escuelas de Ceuta de Alfonso XII y señalando, en último caso, al Ministerio, para su urgente remedio, aquellas otras que por sí mismo no puedan subsanar, obliga a crear una nueva zona que permita el cumplimiento del servicio.

En vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 18 de febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos de Algeciras, San Roque, La Línea, Ceuta, Tarifa, Jimena, Los Barrios y Castellar, una zona de Inspección con la capitalidad y la residencia del Inspector en el primero de dichos puntos.

2.º Que la Inspección de Cádiz eleve nueva propuesta de zonas, teniendo en cuenta la modificación mencionada.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de febrero de 1916.—Burell.

(Gaceta 6 marzo).

9 FEBRERO.—RR. OO.,

resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se mencionan.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido los siguientes informes:

«Visto el expediente a instancia de don Nemesio Alvarez Porras, Maestro de San Juan de la Mata (León), en solicitud de que se rectifique en el Escalafón la indicación de estar sustituido y teniendo en cuenta que según la hoja de servicios del Sr. Alvarez Porras no ha estado nunca sustituido por imposibilidad física, por lo que debe tratarse de un error involuntario,

La Comisión entiende que debe colocarse a D. Nemesio Alvarez Porras en el lugar que le corresponda entre los Maestros de 625 pesetas, con diecisiete años, cinco meses y catorce días en propiedad y 5 2 24 en la categoría de 625 pesetas.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Juan de Dios Alvarez Sánchez, Maestro de Ferreñola (Granada), en solicitud de que se le considere ascendido desde 1.º de abril de 1913 a 625 pesetas y se le abonen las diferencias de sueldo; y

Resultando que el interesado posee sólo el título de Maestro adjunto y que figuraba en la relación de Maestros de 500 pesetas con número anterior a otros que ascendieron, entre los que se encontraban dos que tenían el mismo título de adjuntos:

Considerando que adoptado el criterio de ascender a todos los Maestros de 500 a 625 pesetas, aunque sólo tuvieran el título de adjunto, no haya razón para negar este beneficio al reclamante,

La Comisión entiende que debe considerarse a los efectos del Escalafón ascendido a D. Juan de Dios Alvarez Sánchez desde 1.º de abril de 1913, sin que haya lugar a proponer respecto al abono de atrasos.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Julio Banacloche Jiménez, Maestro de Tormos (Alicante), en solicitud de que se le considere ascendido a 1.375 pesetas por virtud del Real decreto de 19 de febrero de 1915, y se le abone los atrasos:

Resultando que habiendo ingresado el Sr. Banacloche en el Magisterio sin oposición a Escuela de 825 pesetas, pasó después, por concurso único a plaza de 550, cesando en 1.º de enero de 1909, y siendo su situación la de excedente desde esta fecha hasta 11 de agosto de 1914, en que ingresó en la Escuela que sirve con 625 pesetas:

Considerando que por tales circunstancias no podía tener en 1.100 pesetas a que pasaron los Maestros de 825, la antigüedad necesaria para ascender por el Real decreto de 19 de febrero de 1915,

La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la reclamación de D. Julio Banacloche Jiménez.»

«Vista una comunicación en que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid participa que, a su juicio, no ha debido ser ascendido a 1.375 pesetas D. Nicolás Cid Gorgojo, Maestro de Montemayor, porque estuvo sustituido el tiempo que señala, y

Resultando que este interesado, siendo Maestro de Villalobos, con 825 pesetas de sueldo, quedó sustituido, por imposibilidad física, desde 1.º de septiembre de 1908 hasta 18 de febrero de 1913, pasando en esta fecha a percibir 1.100 pesetas:

Considerando que en tales circunstancias lo único que procede es descontarle de antigüedad en el Escalafón el tiempo que estuvo sustituido,

La Comisión entiende que debe descontarse a D. Nicolás Cid Gorgojo el tiempo que permaneció en situación de sustituido por imposibilidad física.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Isidro Jesús Marco Murillo, Maestro de Huesca, en solicitud de que se deje sin efecto el ascenso a 2.000 pesetas de don Isidoro José Sayes, y en su lugar se le conceda al reclamante, y

Resultando que conforme al párrafo quinto, apartado 1.º, de la Real orden de 6 de mayo de 1913, se dispuso que se diera de baja al Sr. Sayes:

Considerando que los ascensos de los Maestros no se acuerdan automáticamente al tiempo de producirse las vacantes sino ante reglamentarias corridas de escalas, y que este Maestro ya ascendió en dicha forma,

La Comisión entiende que debe desestimarse, como improcedente, la reclamación de D. Isidoro Jesús Marco y Murillo.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de doña María Alfonso Oliva Reyes, Maestra de Azuaga (Badajoz), en solicitud de que se le expida nuevo título de 1.375 pesetas, fundándose en sus derechos que cree le asisten por desdoblamiento escolar; y

Resultando que dicha interesada fué declarada Maestra independiente por desdoble en 10 de febrero de 1908:

Considerando que conforme al artículo 73 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los ascensos por desdoblamiento escolar no pueden producir efecto en el Escalafón,

La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la reclamación de doña María Alfonso Oliva Reyes.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de doña Elisa Menéndez y Fernández, Maes-

tra sustituida por imposibilidad física en la Escuela de Ferreros, Concejo de Ribera de Arriba (Oviedo), en solicitud de que se la declare con derecho al ascenso a 1.000 pesetas; y

Resultando que la reclamante solicitó se la declarase sustituida por imposibilidad física en 7 de abril de 1914, cesando en el servicio activo en 18 de mayo siguiente:

Resultando que por Real orden de 25 de los mismos mes y año se acordó el ascenso de determinado número de Maestras de €25 a 1.000 pesetas:

Considerando que a la fecha de dicha Real orden, ya la señora Menéndez estaba sustituida, y los ascensos en estas condiciones se han negado por no causar perjuicio a las Maestras en servicio activo,

La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la reclamación de doña Elisa Menéndez y Fernández.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Miguel Moreno Angulo, Maestro de Las Herencias (Toledo), en solicitud de reconocimiento de servicios desde 21 de diciembre de 1895; y

Resultando que el tiempo que al interesado se descontó y cuyo abono reclama, fué el que sirvió Escuela antes de haberse provisto del título necesario:

Considerando que no pueden abonarse en el Escalafón como servicios en propiedad los prestados antes de poseer los Maestros el título correspondiente, y que es ya firme el Escalafón de 1912,

La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la reclamación de D. Miguel Moreno Angulo.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de doña María del Aguila López, Maestra de Pontones (Jaén), en solicitud de que se la incluya en la categoría de 1.000 pesetas con la antigüedad de 24 de mayo de 1914, fecha en que dice tomaron posesión las demás Maestras de su promoción, alegando que el no posesionarse ella hasta el 21 de junio del mismo año, fué debido a enfermedad que justifica, y teniendo en cuenta que doña María del Aguila López fué nombrada en virtud de oposición para la Escuela que sirve en 22 de mayo de 1914, posesionándose en 21 de junio siguiente, o sea dentro del plazo reglamentario, siendo, por tanto, la posesión legal; y que conforme al número 1.º del artículo 4.º del Real decreto de 7 de enero de 1910, el tiempo computable para la colocación en el Escalafón es el de «servicios prestados en propiedad», no pudiendo, por tanto, abonarse

tiempo alguno anterior a la posesión efectiva en el cargo,

La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la reclamación de doña María del Aguila López.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Manuel Jiménez y Rodríguez, Maestro de Sección de Sevilla, solicitando se dicten disposiciones de carácter general para evitar que al ser trasladados los Maestros puedan sufrir perjuicios en el Escalafón si pierden aunque sólo sea un día de servicios al posesionarse, y teniendo en cuenta que si bien es cierto que el perjuicio puede ser considerable, porque apareciendo frecuentemente posesionados en la misma fecha, por ascenso, muchos Maestros, si uno de ellos en un traslado pierde un día, tiene que colocarse después que a todos los demás, no lo es menos que conforme al Real decreto de 7 de enero de 1910 sólo pueden abonarse en el Escalafón con servicios efectivos, sin que por lo tanto pueda considerarse como servido el tiempo que no lo fué,

La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la remuneración de D. Manuel Jiménez Rodríguez.»

* * *

«Vista una comunicación de Primera enseñanza de esta Corte referente al reintegro de haberes indebidamente percibidos por el Maestro del Hospicio D. Alvaro González Rivas, y teniendo en cuenta que el hecho de haber solicitado el señor González Rivas aclaración de la Real orden de 14 de junio de 1914 sobre interpretación de la Sentencia a que la misma se refiere, no es motivo para dejar de cumplir lo ordenado por este Ministerio sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente,

La Comisión entiende que debe manifestarse a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, que si el Sr. González Rivas no ha hecho el reintegro que se tiene ordenado proceda en la forma que haya lugar contra dicho señor hasta conseguir se ingrese en el Tesoro lo que corresponde por haberes indebidamente percibidos.»

* * *

«Visto el expediente a instancia de doña Elisa Martín Chacón, Maestra de Corumbela (Málaga), en solicitud de que le sean reconocidos como en propiedad en 625 pesetas los servicios prestados como Auxiliar gratuita de Escuelas de Madrid, y

Resultando que la referida interesada sirvió el cargo de Auxiliar gratuita de las Escuelas municipales de Madrid, nombrada por la Delegación regia, conforme

al Real decreto de 20 de febrero de 1903, durante siete años, siete meses y quince días:

Resultando que tanto la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga como la Delegación regia de Madrid, informan favorablemente:

Considerando que el artículo 8.º del Real decreto de 20 de febrero de 1903, citado por la interesada, dice:

«Los Auxiliares gratuitos que presten servicio durante un curso o más, se les contará el tiempo que hayan ejercido como si hubiera sido en propiedad con categoría de 625 pesetas, para todos los efectos de su carrera, a excepción de los de derechos pasivos»:

Considerando que los servicios en el cargo de referencia de doña Elisa Martín Chacón, lo fueron desde el 16 de marzo de 1903 hasta 1.º de noviembre de 1910, o sea antes de la formalización del primer Escalafón, por cuyo motivo, aunque no se incluyeran como abonables en el Real decreto de 7 de enero de 1910, parece lógico suponer que una vez prestados y definidos por otro Real decreto, el de 20 de febrero citado, se tengan por computables como en propiedad,

La Comisión entiende que debe accederse a la petición de doña Elisa Martín Chacón, reconociéndole como en propiedad en 625 pesetas los servicios de referencia, prestados como Auxiliar gratuita de Escuelas de Madrid».

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Andrés Avelino Sanz, Maestro de Alles, en el Concejo de Valle Alto de Peñameñera (Oviedo), en solicitud de que se le incluya en el Escalafón entre los Maestros de 625, y teniendo en cuenta que según el informe del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo los documentos que el interesado dice envió para efectos del Escalafón lo fueron para el expediente personal, pero que debe incluirse en la relación próxima de 625 pesetas, porque tiene derecho a ello,

La Comisión entiende que debe incluirse a D. Andrés Avelino Sanz en la primera relación que se publique de Maestros de 625 pesetas, con los datos siguientes, que son los exactos, según el mencionado informe:

Título elemental, aprobado.

Nacido en 10 de noviembre de 1879 en Guadalajara.

Servicios, un año, seis meses y nueve días, en 625 pesetas, y cuatro años, cuatro meses en totalidad.

Nombrado para la Escuela de Alles en 9 de septiembre de 1911 y posesionado en

15 de octubre del mismo año, totalizados los servicios en 31 de diciembre de 1913».

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Mateo García de las Heras, Maestro de Ahaurín el Grande (Málaga), en solicitud de que se le ascienda a 1.500 pesetas y se le incluya en esta categoría con antigüedad de 27 de abril de 1915, por haber reingresado en activo en esta fecha, después de haber estado sustituido desde 3 de diciembre de 1913, y teniendo en cuenta que igual petición de ascenso de este interesado fué desestimada por Real orden de 12 de julio de 1915, y que contra las Reales órdenes no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo,

La Comisión entiende que procede declarar no haber lugar acerca de la reclamación formulada por D. Mateo García de las Heras».

* * *

«Visto el expediente a instancia de don Francisco García Arribas, Maestro de Almajano (Soria), en solicitud de que se le incluya en el Escalafón de 625 pesetas:

Resultando que el interesado ingresó por concurso en Escuela de 625 pesetas, pasando después, fuera de concurso, a otra de 500, y ascendiendo por Real orden de 29 de diciembre de 1914 a 625:

Considerando que si bien perdió la categoría el reclamante al pasar fuera de concurso a Escuela de 500 pesetas, la recuperó en virtud de la Real orden citada,

La Comisión entiende que procede acceder a lo solicitado por D. Francisco García Arribas, colocándole en el Escalafón de 625 pesetas, con antigüedad en esta categoría de la fecha de su reingreso en la misma.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con los preinsertos dictámenes, se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de febrero de 1916.—Burell.

(Gaceta 8 marzo).

11 FEBRERO.—RR. 00.

nombrando a D. Luis Alvarez Santullano Director del Grupo de niños de la Residencia de Estudiantes en esta Corte, en las condiciones y derechos que determina la Real orden de 10 del corriente, declarándose la vacante de la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Toledo que venía ocupando, y nombrando a doña María de Maeztu y Whitney Directora del Grupo de señoritas de la Residencia de Estudiantes en esta Corte, en las condiciones y con los derechos que determina la Real orden de 10 del corriente, declarándose la vacan-

te de la plaza de Profesora de la Escuela Normal de Vitoria que venía desempeñando.

Mientras no exista en los Presupuestos dotación especial para el cargo que pasan a ocupar, la Junta para ampliación de estudios satisfará, con cargo a los de estudios satisfará, con cargo a los créditos que tiene consignados para atender a sus servicios, la remuneración que corresponda a sus trabajos.

(Gaceta 28 febrero).

11 FEBRERO.—O.,

estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Mógica, Maestro de Melilla contra la resolución que le excluye de tomar parte en concursos de traslado.

Visto el expediente incoado por don Carlos Mógica Lledó, Maestro de Melilla, solicitando en recurso de alzada sea revocada la resolución del Rectorado de Murcia, por la cual se excluía a dicho señor para tomar parte en los concursos de traslado.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 declara que las únicas condiciones exigibles para tomar parte en los concursos de traslado son las de servir Escuelas nacionales y no haber obtenido plaza en el concurso anterior, y que ambas las reúne el Sr. Mógica,

Esta Dirección general ha acordado se estime el recurso de alzada interpuesto contra el recurso del Rectorado de Murcia, declarando que tiene derecho a obtener plaza en el mismo, con arreglo a su situación en el Escalafón del Magisterio.

Lo que comunico etc.—Madrid, 11 de febrero de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 29 febrero).

21 FEBRERO.—R. O.,

accediendo a lo solicitado por doña María Alonso Abascal, Maestra de Madrid, en súplica de que se la declare comprendida en el segundo Resultado de la Real orden de 31 de enero último, y teniendo en cuenta que si bien se trata de un simple error de copia que en nada afecta a la parte dispositiva de dicha Real orden, no hay inconveniente en hacer la declaración que para su tranquilidad solicita la señora Alonso.

(Gaceta 8 marzo).

21 FEBRERO.—O.,

nombrando a D. Emiliano Pablo Pérez Buisán. en virtud de concurso entre ce-

santes, Oficial administrativo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

(Gaceta 6 marzo).

24 FEBRERO.—O.,

admitiendo a las señoras que se indican a las oposiciones a las plazas de Profesoras numerarias de Geografía de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan a V. I. (Presidente del tribunal), las instancias y documentos de las aspirantes a las oposiciones de su digna Presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por haber justificado su derecho a tomar parte en dichas oposiciones quedan admitidas a la práctica de los ejercicios correspondientes a doña María de la Estrella Noguer y Taberner, doña Francisca Ruiz Vallecillo, doña Dolores Carretero y Soranecha y doña Carmen de Castro y Jiménez, quienes en el anuncio inserto en la «Gaceta» de 13 de enero próximo pasado fueron excluidas de tales oposiciones, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite a V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo etc.—Madrid, 24 de febrero de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 1.º marzo).

28 FEBRERO.—R. O.,

nombrando a D. José Illana Secretario en propiedad de la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al Presupuesto municipal de Madrid.

(Gaceta 2 marzo).

28 y 29 FEBRERO.—O.,

admitiendo a las oposiciones de Profesores de Geografía a los señores que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan a V. I. (Presidente del tribunal), las instancias y documentos de los aspirantes a las oposiciones de su dig-

na Presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.° Que por error material de copia dejó de incluirse a D. Rufino Carpena Montesinos en la lista de aspirantes admitidos a las expresadas oposiciones, publicada en la «Gaceta» de 18 de enero próximo pasado, debiendo figurar dicho señor a continuación de D. Andrés Landín y Tobio, cual consta en la relación que asimismo se acompaña.

2.° Que también por error involuntario se incluyó a D. Gerardo Santos Méndez entre los aspirantes excluidos de dichas oposiciones, siendo así que debió incluirse entre los admitidos y a continuación de D. José María Muriel Pinares, cual figura en la mencionada relación.

3.° Que, por tanto, los Sres. Carpena y Santos quedan admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición.

Lo que participo etc.—Madrid, 28 de febrero de 1916.—*Royo Villanova*.

* * *

Por error involuntario se incluyó a don Lorenzo Gordón Gómez entre los aspirantes excluidos de dichas oposiciones en la lista publicada en la «Gaceta» de 18 de enero próximo pasado, siendo así que debió incluirse entre los admitidos a las mismas, y a continuación de D. Fermín Martínez Ruiz, cual consta en la relación que asimismo se acompaña, subsanándose ahora tal error y quedando, por tanto, el Sr. Gordón admitido a la práctica de los correspondientes ejercicios, y

2.° Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite a V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo etc.—Madrid, 29 de febrero de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 6 marzo).

29 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que la plaza de Profesora especial de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Madrid se divida en dos: una de Mecanografía y Taquigrafía, que se proveerá por concurso entre las Profesoras especiales de Taquigrafía-Mecanografía de las Escuelas de adultas que hubiesen obtenido el cargo en virtud de oposición, y otra de Contabilidad, que será desempeñada por la actual Profesora.

(Gaceta 4 marzo).

2 MARZO.—R. O.,

anunciando a concurso por término de diez días, contados desde el siguiente al

de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Sólo podrán aspirar a obtener la propiedad de dicha plaza por el presente concurso las Profesoras especiales de Taquigrafía-Mecanografía de las Escuelas de adultas que hubiesen obtenido el cargo en virtud de oposición.

(Gaceta 4 marzo).

2 MARZO.—R. O.,

ampliando a quince días el plazo para poder solicitar tomar parte en las oposiciones en turno restringido a plazas de 2.000 y más pesetas.

Vistas las instancias presentadas por D. Luis Muñoz, D. Laureano Sigler, don Eloy López Manzanares y otros Maestros, solicitando ampliación de plazo para tomar parte en las oposiciones de 2.000 y más pesetas; teniendo en cuenta que lo que solicitan los interesados ya ha sido concedido en otras oposiciones, además de que es justo acceder a ello por haberse agregado plazas que no figuraban en la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe quince días el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones de turno restringido de 2.000 y más pesetas, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden comunicada etc.—Madrid, 2 de marzo de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 7 marzo).

3 MARZO.—R. D.,

creando el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Bilbao, y nombrando para desempeñarlo a D. Tomás G. de la Maza.

Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 5 de mayo de 1913 y en la Real orden de 25 de junio del mismo año.

(Gaceta 4 marzo).

4 MARZO.—O.

Habiéndose notado un error de copia en la publicación del Real decreto de 4 de febrero último, nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de San Sebastián, se hace público para toda clase de efectos que dicho nombramiento debe entenderse a favor de D. Ramón Kutz en lugar de D. Ramiro, como equivocadamente aparece.

Madrid, 4 de marzo de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 7 marzo).

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a plazas de Profesoras de Geografía de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias.

Las señoras opositoras a las expresadas plazas se servirán concurrir el día 16 de marzo próximo, a la diez de la mañana, a esta Escuela Normal de Maestras, Barco, 24, para dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidas a los ejercicios, como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de Oposiciones.

Ocho días antes de la indicada fecha tendrán las opositoras a su disposición Cuestionario en la Secretaría de la referida Escuela Normal de Maestras.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 29 de febrero de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Carmen Rojo.*

(Gaceta 1.º marzo).

De Actualidad

Una Mutualidad escolar.—Dos niños de la Escuela que en La Vellés (Salamanca), dirige D. Sebastián González Bellido, nos remiten una sencilla reseña de la «Mutualidad Cardenal Almaraz» allí creada, y a la cual han enviado 150 pesetas como donativo, el Cardenal Almaraz y su hermano D. Eugenio.

Ha de advertirse que el Cardenal Almaraz nació en aquel pueblo, donde su padre D. Juan Antonio ejerció la enseñanza pública por espacio de más de cuarenta años.

El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Enrique Almaraz, ha sido hijo, como se ve, de un humilde Maestro de Escuela rural.

Lecciones prácticas.—En las Escuelas graduadas de Madrid—por iniciativa de la Delegación regia—se han empezado a dar lecciones prácticas, que los Maestros nacionales pueden presenciar y discutir en los métodos de enseñanza.

La primera lección se ha dado en la Escuela graduada de la calle de la Florida, y la siguiente se dará en las Escuelas de niñas del grupo de la Reina Victoria.

Estas lecciones son presididas por el Delegado regio y los Inspectores de Primera enseñanza de las Escuelas nacionales de Madrid.

Homenaje a un Maestro.—Se está organizando por los que fueron sus discípulos en San Sebastián, a D. Miguel Charola y Achúcarro, como una prueba del cariño y gratitud que le profesan.

Los Maestros, autoridades y pueblo de San Sebastián, se adherirán al homenaje que se va a rendir a este digno cuanto modesto Maestro.

¿Qué sucede en Murcia?—El Rectorado de Murcia, nos escriben, fué el primero que anunció el concurso general de traslado correspondiente al tercer trimestre del pasado año 1915.

Todos los demás Rectorados—aun aquellos que tardaron dos y tres meses en hacer el anuncio—han visto ya publicadas sus propuestas *definitivas* en la «Gaceta», no obstante haber sido elevadas a la Superioridad con fecha posterior al de Murcia.

Murcia mandó las suyas el 26 o 28 de enero, y concursos que se han gestado después, y Rectorados que fueron más morosos que el de Murcia están resueltos y están extendiendo los nuevos nombramientos.

¿Qué sucede en Murcia? ¿Qué enemiga se le ha declarado a Murcia para que no sean anunciadas las propuestas *definitivas* de su famoso concurso y se resuelva ésta de una vez?

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se crean dos Escuelas nacionales de asistencia mixta en Coristanco (Coruña).

—Ha sido nombrado el siguiente tribunal de oposiciones a plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de la Secciones administrativas de Primera enseñanza: Presidente, D. José de Acuña y Pérez de Vargas, Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio;

Vocales. D. Fernando de Larra y Larra, funcionario de la Sección Primera de la Dirección; D. Ramón Sáenz de Pinilla; D. Antonio Morot y Coca, y Secretario, D. Ramón Vázquez Yáñez. Suplentes: don Mariano Pozo y García, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general; D. Rafael de Palma, funcionario de la Sección primera; D. José del Pando y Valle, D. Felipe López Colmenar y don Santiago López de Tamayo.

Normales.—Han sido nombrados: don Emilio S. López y Gómez, Profesor interino de Educación física de las Normales de Sevilla; doña María Lobit Fernández, Profesora especial interina de Música de la de Maestras de Orense; don Eduardo Roquezo Franquelo, Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Almería; D. Santiago Uribarri, Profesor interino de Pedagogía de la de Cáceres; D. José Pon, ídem especial interino de Educación física de las de Barcelona; doña Salud Román, Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la de Maestras de Sevilla; y D. Juan Rivera y Villaró, Director de las Normales de Maestros de Baleares.

—Resueltas las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, se dispone sea publicada en la «Gaceta» con carácter definitivo.

—Se dispone se convoque a nueva oposición para la provisión de una beca de la Normal de Maestras de Barcelona.

—En virtud de reclamación hecha por D. Juan Gals y D. Miguel Gil Liarte, Auxiliares gratuitos de la Sección de Ciencias de las Normales de Maestros de Soria y Tarragona, respectivamente, se dispone que cuando por no haber Profesor interino, ni Auxiliar retribuido se encargue de una Cátedra vacante un Auxiliar gratuito, se le acredite inmediatamente en nómina una gratificación igual a la mitad del sueldo de entrada del Profesor a quien sustituye; y se concedan a D. Juan Gals y D. Miguel Gil, 750 pesetas anuales de gratificación, mitad del sueldo del Profesor de Caligrafía, por el tiempo que desempeñen la Cátedra.

—Se dispone que D. Arsenio Cuenca, cese en el cargo de Profesor de la Normal de Maestros de Ciudad Real, que fué nombrado por Real orden de 3 de enero último.

—Se concede a D. José María Azperrutia y Florez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, licencia sin sueldo por el tiempo de su permanencia en filas, cumpliendo el servicio militar.

—Se concede un mes de licencia a don Nicolás de Benito y Alonso, Profesor es-

pecial de Francés de las Normales de Logroño.

—Se dispone cesen D. Enrique O. Padua, en el cargo de Profesor especial interino de Educación física, de las Normales de Barcelona; D. José Yáñez Montero, en el de Profesor interino de ídem íd. de las de Sevilla, y doña Dolores Alarcón, en el de Profesora especial interina de Música, de la de Maestras de Orense.

—Se nombra a doña Josefa Grossa Sánchez, Auxiliar gratuita de la Normal de Maestras de Sevilla.

—Se desestima instancia de D. Clemente Alvarez Arenas, que pide se le confirme en el cargo de Profesor interino de la Normal de Maestros de Toledo.

—Se nombra a doña Aurora Navarro y Alarcón, Profesora de Educación física del Colegio Nacional de Sordomudos.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Almería, etc., etc.

—Relación de las señoras opositoras admitidas para practicar los ejercicios: doña María S. Carrascosa, Luisa Estévez, Catalina Granado, Tomasa Niño, Isidora Alba, Matilde Díaz, María M. Navarro, Marina Rodríguez, Enriqueta Pinilla, Segunda Gutiérrez, Florencia Muñoz, Leandra Fernández, María de los Dolores Díaz, Josefina P. Núñez, Joaquina Reyes Durán, María C. Martínez, María Velao, Fulgencia Aráiz, Gregoria C. Pérez.

Doña Josefa Fernández, Francisca Ruiz, María del P. Padilla, Adela Carci, Clementina Hoyos, Luisa Robustar, Rosa Coronas, Enriqueta Lucas Ona, Francisca Martín, Simona Menor, Casilda Molina, Isabel P. Villalba, María T. Díaz, Carmen Osorio, Máxima Ciriza, Antonia Balaguer, Angela González, Luisa Gómez, Enriqueta Gilí, María Pérez, Angela Ruiz Olalla, Emilia S. Cabrera, Sofía Amigo, Isabel T. García, Lorenza Martínez, Manuela Moyano, María D. Palliler, María J. del Pino, Aurora Abenozas, María Anta, Josefa Muñoz, Petra C. Queimadelos, María M. Caballero, Angela Díaz.

Doña Amalia Donoso-Cortés, Restituta T. Martínez, Luisa Martínez, Angela J. Onsaló, Micaela Sanz, María L. González, Isidora E. Pestaña, Jesusa Rodríguez, Magdalena Núñez, Aurelia Pérez, Marina Castán, María P. González, Vicenta R. Jodra, Federica Nos, Concepción Martín.

Doña Isabel Mateos, María C. Fernández, María C. Gómez, Magdalena Anglada, Angela Arés, Heliadora Cruz, Francisca Garros, María López, María D. Madueño, Juana Menchén, Milagros Menéndez, María Riba.

Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niños.

La calificación obtenida por los señores opositores es la siguiente:

Sr. Dorado, 25 puntos; Dueñas, 25; Encinas, 25; Estéfani, 15; Fernández Conde, 20; Fernández Doctor, 15; Fernández y Fernández, 20; Fernández Marcote, 20; Fernández Méndez, 15; Fernández Peña, 25; Fernández Sancho, 20; Ferrer, 33; Freijo, 30; García Arribas, 20; García Barriga, 33; García González, 21; García León, 27; García Lorenzo, 33; García Martínez, 25; García Medel, 20; García Montoya, 28; García Sánchez, 30; Gil, 26; Gimeno, 20; Gómez, 15; González Aja, 20; González Frutos, 20; González García, 20; Gonzalo, 25; Granell, 30; Gutiérrez Gil, 22; Gutiérrez Utrilla, 28; Hernánz, 24; Hervás, 24; Hidalgo, 15; Hurtado, 15; Ibañez Cuerda, 21; Iniesta, 15; Jiménez, 22; Juan, 22; López Sáenz, 18; Lorenzo (A.), 10; Lorenzo (Julian), 20; Lozoya, 21; Magoña, 25; Malaguilla, 30; Mallón, 30; Manzanedo, 28; Marín Pérez, 30; Marín Sánchez, 23; Márquez, 40, y Martín Domingo, 20.

Sr. Martín Jiménez, 15 puntos; Martín Peña, 15; Martín de la Torre, 15; Martínez Aldea, 20; Martínez Ayuso, 16; Martínez Collado, 15; Martínez Lengua, 18; Martínez y Martínez, 21; Martínez Nieto, 15; Martínez Salas, 15; Mazario, 30; Medina, 25; Melendo, 15; Mencía, 20; Menéndez, 15; Miguel, 23; Miranda, 25; Monge, 20; Monux, 25; Morante, 20.

—Concurso rápido de traslado del mes de enero próximo pasado. Se nombran Maestros y Maestras para las Escuelas siguientes:

D. Esteban de Benito, para Valdeaguna; Casimiro Vindel, Nuevo Baztan; Emiliano Segovia, Canencia; Ricardo Miguel, Lozoyuela; Manuel Uya, Villanueva de Perales; Santos E. Martín, Gargantilla; Pablo Suárez, Torralba de Calatrava; Victorino Niño, Fresneda de la Sierra; Antonio Ruiz, Palazuelos; Julián Merino, Villanueva de Argecilla; Evaristo Sánchez, Mata de Cuéllar.

D. Emilio Araujo, para Encinillas; Máximo González, Ribota; Luis Ayuso, Linares; Atanasio Montero, Lastras del Pozo; Miguel Durán, Valdevarnés; Olegario Gómez, Cardiel; María Ortiz, Sieteglesias; Tomasa Delgado, Serrada; Ursula Redondo, Gárgoles de Abajo; María C. Caminals, Valdeaveruela; Francisca Rodríguez, Almendral; Julia Sánchez, Caudilla; Dolores Mas, Ugena; Nativi-

dad del Val, Garciotún, y Basilisa Castroviejo, Pepino.

—Se autoriza a la Maestra de Navalcarnero, doña Consuelo Sal, para continuar oposiciones; ídem para verificar oposiciones al Maestro de la Escuela de Yela, D. Alberto Valenciano; ídem al Maestro de Sección graduada aneja a la Normal de Cuenca, D. Juan Carretero.

—Se admite la renuncia del cargo de Maestro en propiedad de la Escuela de La Cabrera, a D. Celso Casaos.

—El distinguido Maestro de una de las Escuelas públicas de Leganés, D. Julio Arenas, siempre celoso por la enseñanza y cultura, ha iniciado una serie de conferencias pedagógicas, corriendo la primera a cargo del culto Profesor y pedagogo, D. Juan Bautista Solaz, que disertó sobre «Educación y Enseñanza».

Guadalajara.—Se traslada Orden a don Nicolás Sam, Maestro de Ciruelas, desestimándole su instancia en que pedía ascenso a 1.000 pesetas, por tener igual puntuación que el último colocado en las últimas oposiciones restringidas.

—Se comunican órdenes de nombramiento de Maestro interino de D. Germán Alvarez.

—Se ha recibido en la Sección el título de Licenciado en Farmacia, de D. Tiburcio Garrido, que puede retirar el interesado en la misma.

—A la Superioridad se remite la instancia de doña Florentina Hernando, que suplica prórroga posesoria por enfermedad.

—Se remite informada la instancia de D. Isidoro Herránz, Maestro de Ablanque, que suplica ascenso a 1.000 pesetas. *Corresponsal.*

Cuenca.—El «Boletín oficial» del día 23 de febrero publica una Circular de las Sección administrativa de Primera enseñanza mandando a los Maestros y Maestras ascendidos del sueldo de 625 pesetas, al de 1.000 formar el presupuesto adicional para el corriente año, por la diferencia en la consignación del material que tenían y el que ahora les corresponde con arreglo a su nuevo sueldo. Interesa esta Circular a los Maestros de Portalrubio, Almodóvar del Pinar, Puebla del Salvador, Belmontejo, Loranca del Campo, Horcajada de la Torre, Alcalá de la Vega, Villar del Saz de Arcas, Almarcha, Alconchel, Villar del Maestre, Hinojosa, San Pedro Palmiches, Valsalobre, Valdeganga de Cuenca, Campillos Paravientos, Barchín del Hoyo, Casas de Benítez, El Cubillo, Monteagudo, Albalate de las Nogueras, Villarejo Periesteban y Zafrilla. Maestras: de Albaladejo del Cuende, Bascañana, Fuentelespino de Haro, Tra-

gacete, Villanueva de los Escuderos, Villalba de la Sierra y Alcantud.

—Ha sido aprobada por la Dirección general la permuta que de sus cargos tenían concertada D. Ángel Checa Cifuentes, Maestro de Motilla del Palancar y D. José García Belinchón, de Sección de la práctica graduada de Toledo.

—Por jubilación de los respectivos Maestros, han quedado vacantes y deberán ser provistas interinamente, las Escuelas de niños de Almendros y niñas de Carrascosa de Haro.

—La Junta provincial de Primera enseñanza, en sesión celebrada el día 23 de febrero, tomó los acuerdos siguientes:

—Designar una ponencia para el estudio de las cuestiones comprendidas en la Orden de la Dirección general, de primero de este mes y que proponga las correspondientes contestaciones.

—Admitir a D. Ángel Checa la renuncia del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Motilla del Palancar y que se anuncie la elección, encargando interinamente del pago de aquellos Maestros al Habilitado del partido de San Clemente, D. Vicente Aparicio.

—Anunciar elección de Habilitados sustitutos para los partidos de Cañete, Cuenca, San Clemente y Priego, con la propuesta que hacen los propietarios.

—Proceder a la renovación de Vocales de la Junta, habiendo correspondido cesar, en la primera renovación, a los señores Diputado provincial y Concejal; y en la segunda, al padre de familia señor Muñoz Pastor y la madre señora Izquierdo de Fernández.

—Interesar del Excmo. Sr. Obispo la formación de propuesta para nombramiento de Vocal eclesiástico y de la Cámara de Comercio que proponga el que le corresponde.

—Se han recibido en la Sección administrativa, procedentes de la Escuela Normal de Granada, los títulos de Maestro de Primera enseñanza superior de don Sabas Fernández Aparicio, D. Juan Yunta Castellanos y D. Aniceto Madero Huerta.

La entrega a los interesados ha de ser personal.

—Ha sido cursado por la Sección administrativa a la Dirección general, con informe favorable, el expediente de cancelación de nota de derechos limitados para el ascenso, instruido por D. Francisco Chicano Jareño, Maestro de Olmedilla de Alarcón.—C.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—El Maestro de Torms oficia la constitución de la Mutualidad en su Escuela.

—El Maestro de Civís se queja de las malas condiciones del local.

—Los Maestros de Bor y Prulláns informan acerca de las condiciones reunidas por el edificio propuesto para Escuela de Bellver.

El Maestro de Figols solicita que la caja de la Biblioteca circulante que está en Orgañá, sea trasladada a La Seo de Urgel y algunos meses del año a Bellver.

—Se da cuenta a la Dirección general, del estado en que se encuentran los legados de los Patronatos de Martinent y Sampson.

—Se remite a la Dirección general el certificado de funcionamiento de las Escuelas creadas recientemente.—C.

Distrito de Murcia.

Murcia.—Al Rector se comunica que se hallan vacantes las Escuelas de niños de Llano de Brujas, La Unión, Campos, Librilla, Gea y Truyols y las de niñas de Singla (Cacavaca), Lorca, Alhama y el cargo de Maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras.

—Han tenido entrada en la Sección las cuentas de material escolar rendidas por D. Pedro Sánchez, D. D. López, D. Francisco Ros, D. Basilio Fernández, D. Bartolomé Paños, D. Luis Guillén, doña María Asunción Aracil y doña Emilia Raya. *Corresponsal.*

Distrito de Valencia.

Alicante.—La Dirección general, telegráficamente, concede 15 días de licencia al Maestro de Callosa de Ensarriá, señor Carratalá.

—La Delegación de Hacienda reclama relación de los Ayuntamientos deudores a partir del año 1905 para abajo.

—El Rectorado remite títulos nombrando Maestros sustitutos de Cóx, a doña Vicenta Martínez, y de Benisa a D. Amalio Torres, y otros a favor de D. Leopoldo Manresa, nombrado para Alicante, y a doña Eduarda Martínez, para Cocentaina, y traslada la comunicación de la Dirección general desestimando expediente de D. Julio Banacloche. Se comunica al interesado.

—Se remite al Rectorado relación de Escuelas de nueva creación aprobadas en la provincia hasta fin del año 1915, y en la actualidad vacantes o desempeñadas interinamente. Figuran en ella: de niños, once plazas que radican en Pinoso (casco); Pinoso (Rodrigo); Nucía, Hondón de las Nieves (Hondón de los Frailes); Alicante (Tánger); tres en la graduada del barrio de Benalúa de Alicante y otras tres en la de Elda. De niñas, siete plazas en Nucía; Pinoso (La

Algueña); Hondón de las Nieves (Hondón de los Frailes), Pinoso (casco) y tres en la graduada de Elda.

—Se comunica al Alcalde de Orihuela y Habiilitado del partido, que D. Cristóbal García debe cesar en el servicio activo el 21 de los actuales por haber expirado los seis meses que se concedían a los Maestros con 70 años para el cese efectivo.

—Se remite a Cocentaina título administrativo de órdenes de posesión de doña Eduarda Martínez, y a Cox, el de doña Nicereta Martínez.—C.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—Por el Rectorado del Distrito le ha sido admitida la renuncia de su cargo a D. Quintín Velumbrales, Maestro interino de la Escuela nacional de Rincón de Soto.

—Han tomado posesión: D. Dionisio Garijo, de la Escuela de niños de Pedroso, cesando en la de Autol; doña Lorenza Hernáiz, de la de Montemediano, cesando la interina doña Elisa Gaviria, y doña Piedad Palacios de la de Grávalos, dejando vacante la de Torremuña.

—Por virtud del último concurso rápido se han recibido en la Sección administrativa los siguientes nombramientos de Maestros propietarios:

D. Prudencio Ramos, para Urdanta; D. Faustino Pérez, para Rincón de Olivado; doña Ascensión Rodríguez, para Cirriñuela; doña María Paz Cillero, para Quintanar de Rioja, y doña Felisa Pascual, para Tormantos.

—Al Rectorado del Distrito se ha elevado la instancia de doña Carlota Serrano del Castillo en la que solicita rehabilitación para volver a la enseñanza.—C.

Crónica General

Domingo 5.—Las autoridades suspendieron la manifestación que varias entidades de la Casa del Pueblo querían celebrar esta tarde en la Castellana y Recoletos; un grupo de 500 personas trataron, sin embargo, de realizarla, pero fueron disueltas por la fuerza pública.—El intenso frío que se ha sentido hoy en esta Corte ha hecho que el primer día de Carnaval haya estado desanimadísimo, careciendo de novedad los disfraces de las máscaras, y las carrozas que se han presentado en los paseos.

Extranjero.—Una explosión, producida casualmente, ha causado enormes destrozos en uno de los fuertes de Saint-De-

nis, que defienden a París; el número de muertos es el de 22 y 66 los heridos.—Sigue con gran intensidad el bombardeo de Verdún.

Lunes 6.—Un telegrama de Ceuta comunica que ha ocurrido un incendio en un barracón del Cuartel de La Puntilla; quedó destruído el barracón, y no han ocurrido desgracias personales.—En Valencia la situación es la misma; el Comité de huelga general ha presentado la dimisión en vista de que no es posible obtener el abaratamiento de las subsistencias en el plazo que se había fijado para ello.

Extranjero.—Las tropas germánicas, para evitar pérdidas inútiles, han evacuado las posiciones de Thianville que tomaron a los franceses el 28 de febrero.—El Gobierno portugués se ha negado a revocar la medida que adoptó incautándose de los buques alemanes que estaban surtos en sus puertos; la flota mercante portuguesa solo disponía de 14 buques, y se han incautado actualmente de 70 buques alemanes.

Correspondencia Particular

San Román de Llanilla. B. V. Se anunciarán las convocatorias por los Rectorados. Se debe colocar en la primera convocatoria.

Ajofrín. S. E. M. No habiendo renunciado en el plazo que se concede tiene que posesionarse de una de ellas, cesando después para posesionarse de la otra.

Vélez-Málaga. E. H. Insistiré en mis gestiones.

Arcos. M. C. No hay ningún libro especial para la preparación que a usted interesa. Hay que esperar a ver lo que en la convocatoria se dispone.

Valencia. M. del C. D. Si es en el Escalafón general, da la preferencia la categoría y dentro de ésta la mayor antigüedad. En general la antigüedad se cuenta desde la fecha de posesión. Suple al Director el Maestro de Sección más antiguo. En nuestro Diccionario de Legislación podrá encontrar los datos que necesite.

Herrumblar. J. de D. S. Reclame de la Dirección general por conducto de la Sección.

Rozas de Soba. L. G. Si los estatutos patronales lo consienten, sí. Respecto al legado, debe reclamar a la Inspección.

Bercenilla. H. M. Si ha desempeñado Escuela nacional en propiedad, puede solicitar el reingreso y que le reconozcan esos servicios.

Ponferrada. F. M. Reclame de la Dirección por conducto de la Sección. Aparecerá usted en el Escalafón de 1915.

Hinojosa de la Sierra. P. G. La instancia se dirige a la Autoridad que convoca. No hay libro adecuado. Para la preparación puede dirigirse a D. Prudencio Valle. Academia Calderón de la Barca. Abada, 11. Madrid.

Collados. S. E. M. No estando en activo necesita certificación de antecedentes penales.

Villafeliz. D. P. Había pasado ya el plazo para reclamaciones.

Herrera. L. M. Hay que esperar que se hagan los nombramientos. El cese hay que consignarlo en el título antes que lo diligencie la Sección de destino.

M. R. Expiden nombramientos. El plazo posesorio es de cuarenta y cinco días.

Moraleja de Enmedio. J. M. T. No tenemos noticias de los nombramientos de ese Rectorado.

Agudo. R. M. A la Autoridad que convoca.

La Zarza. J. M. No hay Escalafón de 625 pesetas.

Sevilla. T. S. En «Organización Escolar» de Solana lo encontrará muy detallado.

Trabazos. D. G. El artículo de R. está bien, pero eso ya se ha dicho en todos los tonos.

Porma. A. V. Se le contestó que no están autorizados los Maestros para dar esas lecciones; ese material debe pedirse al Director general.

Granada. F. P. Recibida su grata.

Madrid. J. V. Muy agradecidos.

Badajoz. M. R. Sentimos mucho no poder complacerle.

Sabiñán. A. P. R. En la última sesión del Consejo de Instrucción pública se ha nombrado Presidente de ese tribunal al Sr. Sanz y Escartín.

Navalcarnero. J. J. C. Se insertará.

Avellanosa. B. S. G. Lo haremos presente ante quien corresponda.

Alicante. D. R. Se recibió la suya del 23 y se hizo de conformidad.

Navalón. A. R. Se insertará.

Badajoz. M. L. Reciban nuestro sentido pésame.

Magán. M. A. F. Todos los que hacen relación a la moral están aprobados.

Castellón. E. M. Lo recomendaremos; pero convendría poner en juego una influencia política.

Madrid. M. de la T. F. He recordado a quien debía su nombre con toda oportunidad.

La Magdalena. F. Ll. No se lo podemos asegurar porque no sabemos las vacantes que habrá; supongo que si no se coloca le faltará poco. Con nuestro libro del Maestro y nuestros libros para Escuelas puede bastarle.

Carpio de Tajo. P. P. No estando ejerciendo tiene que enviar esos documentos. El título puede sustituirlo por un testimonio notarial del mismo.

Madrigal de la Vera. F. B. Desde el momento de cumplir 6 años, hasta el día en que cumple 13.

Revilla de Campos. M. B. Para conservar esos derechos es preciso que lo solicite de la Dirección general y que se lo concedan.

Lluchmayor. M. M. En el periódico publicamos todo lo que aparece en la «Gaceta». Tiene que efectuar en la Normal en que hizo sus estudios el canje del título elemental por el superior; le cuesta unas 65 pesetas.

Benijófar. J. V. Lo natural es que necesiten una certificación para cada Rectorado; pero hay que esperar a ver lo que dispone la convocatoria.

OPOSICIONES A OFICIALES

quintos de Sección administrativa de Primera enseñanza, para Maestros (preferidos Superiores) y Bachilleres mayores de 16 años. Apuntes completos, incluso con modelos prácticos, 15 pesetas. El Guía del Opositor, Princesa, 14. Madrid.

PERMUTA

Maestra con mil pesetas de sueldo, en buen pueblo, a cuatro kilómetros de dos estaciones férreas, con casa dentro del edificio-escuela, desea permutar con compañera de pueblo, cuya Escuela de niños esté vacante, o próxima a vacar. Dirigirse a D. F. Peñador, en Villalón, provincia de Valladolid.

2-1

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7